

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

24

Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares de corrección de errores de la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de Servicio de Contratación Administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, publicada en el BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023

Hechos

1. El 23 de diciembre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 173 la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Contratación Administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares
2. Posteriormente, en fecha 2 de enero de 2024 se publicó, en el BOIB número 1, la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares de corrección de errores de la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Contratación Administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares publicada en el BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023.
3. Se ha advertido un error en esta última resolución que afecta a las bases reguladoras de la convocatoria que procede enmendar.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar, en el anexo de esta resolución, los errores observados en la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares de corrección de errores de la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de Servicio de Contratación Administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 1, de 2 de enero de 2024).
2. Ordenar que se publique esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, *(firmado electrónicamente: 2 de enero 2024)*

La directora de Recursos Humanos

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB nº 112 de 12 de agosto de 2023)

ANEXO

Corrección de errores

Donde dice:

4. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 o A2 que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y acredite el correspondiente nivel de conocimientos de catalán previsto para la categoría en cuestión por la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, aportando un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o un certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por el organismo competente en materia de certificación de conocimientos de catalán de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Así mismo, puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos A1 o A2 de cualquier administración pública que, en la fecha de publicación, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y acredite el correspondiente nivel de conocimientos de catalán según se ha descrito en el párrafo anterior.

También se requiere que los aspirantes acrediten una experiencia laboral durante un mínimo de tres años en contratación administrativa, en uso de Gex-AP (SAP) y en el módulo de logística MM.

Ha de decir:

4. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 o A2 que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y acredite el correspondiente nivel de conocimientos de catalán previsto para la categoría en cuestión por la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, aportando un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o un certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por el organismo competente en materia de certificación de conocimientos de catalán de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Así mismo, puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos A1 o A2 de cualquier administración pública que, en la fecha de publicación, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y acredite el correspondiente nivel de conocimientos de catalán según se ha descrito en el párrafo anterior.

También se requiere que los aspirantes acrediten una experiencia laboral durante un mínimo de tres años en contratación administrativa, en uso de Gex-AP (SAP).

